



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-1999-07265-00.

En atención al informe secretarial que antecede, a la solicitud de entrega de dineros y al poder conferido por la demandada y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Ferney Díaz Enciso como apoderado judicial de la demandada Luz Amparo García Cadena, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la **ENTREGA** de la totalidad de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente asunto, que le fueron descontados y a favor de la demandada **Luz Amparo García Cadena**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez